



NIT.824.000.117-2

**RESOLUCION No.0021  
(ENERO 30 DE 2018)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.**

EL Personero del Municipio de Valledupar, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, y en cumplimiento lo establecido en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 y la Ley 1712 de 2014 Y,

**CONSIDERANDO**

Que el **ARTÍCULO 73 de la Ley 1474 de 2011. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, establece: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.

Que el **ARTÍCULO 76** de la Ley 1474 de 2011, establece que en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

Que la oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios.

Que todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público.

Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 52 de la Ley 1757 de 2015 y la Ley 1712 de 2014, se elabora el Plan anual anticorrupción y atención al ciudadano de la Personería Municipal de Valledupar, con el objetivo de fortalecer la gestión institucional y la prestación de servicios.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR



NIT.824.000.117-2

Que para la formalización y cumplimiento de las directrices planteadas en cada componente, se hizo necesario la participación de cada uno de los funcionarios de la Personería Municipal de Valledupar.

Que este documento, se debe adoptar a través del presente acto administrativo y se publicará en la página web de la Personería Municipal de Valledupar.

En mérito de lo antes expuesto, el Personero Municipal de Valledupar,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Anual Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Personería Municipal de Valledupar.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publíquese en la página Web de la de la Personería Municipal de Valledupar.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 01 de Enero de 2018.

Dada en Valledupar, a los treinta (30) días del mes de Enero del 2018.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**ALFONSO CAMPO MARTINEZ**  
Personero Municipal de Valledupar

Proyectó: Dayana Freyle Orozco, AJDP.  
Archivo: Carpeta Resoluciones 2017